



Medellín, 03/09/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El Municipio de **SONSÓN**, con NIT **811.015.379-8** representada legalmente por el señor **OBED ZULUAGA HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.300.876**, o por quien haga sus veces es beneficiario de la Autorización Temporal No. **RIJ-14461**, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSÓN**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 000017 del 19 de enero de 2017 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de junio de 2017 bajo el código No. **RIJ-14461**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2021080002409 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE:



SC4887-1



ARTICULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A RESOLVER DE FONDO LA SOLICITUD DE RENUNCIA A LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MINERA No. RIJ-14461 a el Municipio de **SONSÓN**, con NIT **811.015.379-8** representada legalmente por el señor **OBED ZULUAGA HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.300.876**, o por quien haga sus veces es beneficiario de la Autorización Temporal No. **RIJ-14461**, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSÓN**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 000017 del 19 de enero de 2017 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de junio de 2017 bajo el código No. **RIJ-14461**, para que en un término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:

- Los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del III de 2017, III, IV de 2018; I, II, III y IV trimestre del año 2019
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2018 y 2019
- Los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2017 y 2018

Lo anterior, acorde con las especificaciones plasmadas en el Concepto Técnico de Evaluación No. **2021020010736 del 05 de Marzo de 2021**, transcritas en la parte motiva del presente acto administrativo, y so pena de dar por desistida la solicitud de renuncia de la Autorización Temporal No. **RIJ-14461**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 108 y 112, de la Ley 685 de 2001, y el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 2021020010736 del 05 de Marzo de 2021, realizado al interior de las diligencias de la Autorización Temporal No. **RIJ-14461**.

ARTICULO TERCERO: personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



Dado en Medellín el 08/06/2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 6 de septiembre del 2021 a las 7:30 am, y se desfija el día 10 de septiembre de 2021, a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia